



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

27 de agosto de 2021

VISTO:

La solicitud de colaboración efectuada por personal Directivo y de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 903, ubicado en el Barrio Cópola de esta ciudad, en zona suburbana, requiriendo la posibilidad de proveerles una computadora con impresora con destino a responder a las exigencias que determina la continuidad pedagógica en ese establecimiento educativo, facilitando de esta forma de desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo colaborar con esta institución en razón que conjuntamente con las autoridades de la Escuela se propende brindar a los alumnos en esta etapa inicial de la enseñanza de la mayor tecnología e incorporarlos de esta manera en las nuevas técnicas y avances en este sentido y que esto facilite las tareas de aprendizaje y el ahorro de costos en cuanto al material de estudio lo que hará a su desarrollo educativo,

Que la naturaleza del gasto que demande la aplicación de este Programa se encuadra en los preceptos que determina la Ley de Financiamiento Educativo instituidos por la Ley 26.075, específicamente cuando en uno de sus ítems establece ***"promover estrategias y mecanismos de asignación de recursos destinados a garantizar la inclusión y permanencia escolar de niños, niñas y jóvenes "permitiendo favorecer la igualdad de oportunidades en el sistema educativo nacional", especialmente en lo que hace al fondo de infraestructura escolar,***

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase un subsidio de Pesos OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 82.590,00), a la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 903, ubicado en el Barrio Cópola de este Distrito, con el objeto de solventar la adquisición de una computadora completa e mporesora para utilización en el citado establecimiento educativo la cual servirá para garantizar el desarrollo de la continuidad pedagógica en el mismo, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar el pago de la suma precedentemente consignada a favor de la firma **THE SITE COMPUTACIÓN S.R.L., CUIT. 30-70847883-7**, en su calidad de proveedora del elemento requerido, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01 – Categoría Programática 01.03- 5.1.7.0. "Subsidios a Otras Entidades" del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.648

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte